

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: LILIANA CAICEDO BUCURU
Demandado: GERMAN MARINO ACERO ORTEGA
500013110002-2010-00956-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de febrero de 2021. Al Despacho de la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, (25) veinticinco de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada del demandado señor GERMAN MARINO ACERO solicita sea petitionado al Banco Bogotá la suspensión de descuentos de las cesantías de su mandatario, como empleado de dicha entidad bancaria.

Se tiene al respecto que la existencia de la sociedad patrimonial en este asunto se declara desde el 1º de junio de 2008 al 20 de noviembre de 2010, por manera que la medida que recayó sobre tal factor salarial, solamente tuvo vigencia para ese lapso de tiempo, siendo improcedente en este momento que se continúe efectuando tales descuentos.

Así las cosas, se dispone solicitar al Banco Bogotá suspenda en forma inmediata el descuento de las cesantías que devengue el demandado señor GERMAN ACERO ORTEGA, medida que fuera solicitada mediante oficio No. 681 del 5 de mayo de 2011. Ofíciense.

Respecto a la entrega de dineros al demandado, según lo al parecer descontado indebidamente de sus cesantías, como se desconoce el monto y fechas, previamente a ello, que se acredite tales aspectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: LILIANA CAICEDO BUCURU
Demandado: GERMAN MARINO ACERO ORTEGA
500013110002-2010-00956-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe031744d6e9b646ee0162edc195f8dc412157cb0447f1d7720f6453fa20558

8

Documento generado en 25/02/2021 08:00:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**